



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

21 JUL 2015

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 11797-ED/15, y el Decreto Provincial N° 2670/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el Instrumento Legal citado precedentemente se autoriza el crecimiento vegetativo y readecuaciones de las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que a fojas 11 y 12 se adjunta Nota Informe N° 23739/15, efectuada por la Subsecretaría de Educación Privada, donde informa la liquidación correspondiente al mes de Julio del corriente año del Jardín Maternal y de Infantes "Dominó", de la ciudad de Río Grande.

Que la presente liquidación asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 293.555,74).

Que se encuentra agregado el comprobante de imputación presupuestaria.

Que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente, en virtud del contexto fundamentado en el Decreto Provincial N° 2670/11.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859 y Decreto Provincial N° 686/12.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar la liquidación de los Aportes del Estado al Jardín Maternal y de Infantes "Dominó", de la ciudad de Río Grande, de Vicens Nora Rosa, D.N.I. N° 14.438.258 – N° de Caja de Ahorro: 00030360808 – 00 del Banco Tierra del Fuego, comprendido en el Decreto Provincial N° 2670/11, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 293.555,74), correspondiente al mes de Julio del corriente año, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente acto se deberá imputar a la U.G.G. 4502 – U.G.C. 330 – Inciso 5.1.5, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1502

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/15.-

G.T.F.
M. ED.
R. F.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur